

RESOLUCION N° 12873

GILBERTO NOVOA MONTALVO,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83-057 DE 4 DE ABRIL  
DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiera la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 21 de marzo de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA";

QUE el señor André Obiol, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 05 de 3 de enero de 1978, ha autorizado al señor André Pierre Obiol, de nacionalidad francesa, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta, con el carácter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-83-079 de 23 de febrero de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-83-127 de 7 de abril de 1983, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA", de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 21 de marzo de 1983,

celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de marzo de 1983, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA", otorgada en esa Notaría el 26 de febrero de 1982, que mediante escritura pública celebrada el 21 de marzo de 1983, en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 21 de marzo de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA", celebrada el 21 de marzo de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en



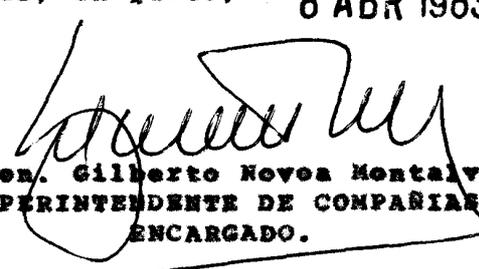
COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISENSA

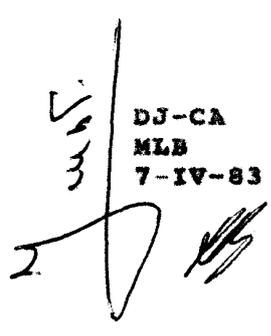
- tres -

la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 21 de marzo de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

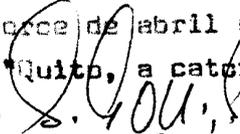
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, el 8 ABR 1983

  
Ecen. Gilberto Novoa Montalvo,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO.

  
DJ-CA  
MLB  
7-IV-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 330 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.- Lo ordenado: "Quito, a catorce de abril de mil".- Vale. EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

